



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 06 de diciembre de 2023. A Despacho de la señora juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

ANGELA MARIA LASSO.
Secretaria

REF: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DTE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A
APD: MAURICIO BERON VALLEJO
E-mail: mauricioberonvallejo8@gmail.com
DDOS. DIANA CAROLINA JIMENEZ PALMA
NELSON ADOLFO GIRALDO MARIN
MARIA OMAIRA GIRALDO MARIN
APDO: ARTURO ANTONIO LEUDO SANCHEZ
E-mail: arlesan26@hotmail.com
RAD: 76001400302820230069200

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 2209
Santiago De Cali, seis (06) de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023)
RADICACION: 76001400302820230069200

Tras un estudio de la actuación surtida, detecta la instancia que no se incluyó en el auto No. 2101 de fecha 23 de noviembre de 2023, notificado por los estados 24 de noviembre de 2023, resolver sobre las *excepciones previas* interpuestas por el apoderado de la parte demandada Dr. Arturo Antonio Leudo Sánchez, preciso es señalar que esta agencia judicial dispondrá el rechazo de las mismas por no haberse presentado como corresponde, esto es, mediante recurso contra el mandamiento de pago.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

RESUELVE:

PRIMERO: ADICIONAR el auto 2101 de fecha 23 de noviembre de 2023, el cual quedara así:

“(…) **QUINTO: PONGASE** a disposición de la parte contraria el escrito de excepciones a través del siguiente enlace: [011MemorialAbogadoDemandadosAportaEscritoExcepciones.pdf](#) ; [012MemorialAbogadoDemandadosReenviaEscritoExcepciones.pdf](#) .

SEXTO: RECHAZAR el trámite de las “excepciones previas” formuladas por el apoderado judicial de la parte demandada, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia”.

76001400302820230069200
Dlcm

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído, ingrésese a despacho para el trámite correspondiente

NOTIFIQUESE y CUMPLASE
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 209 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 DE DICIEMBRE DE 2023

AML

ANGELA MARIA LASSO
La secretaria